



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 16 de Agosto de 1928

Se publica los jueves

1591

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14)

1592

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1593

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1594

Junta Municipal de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1595

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido.

HAGO SABER: Que en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 98 de 1926 sobre lesiones Pedro Sanchez Gil se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ Sr. DOMINGUEZ

Ceuta seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Para hacer efectiva la indemnización para cuyo pago fué declarado responsable civil subsidiario don José de la Rubia Trujillo, se saca a la venta en pública subasta el automovil que le fué embargado en el ramo de responsabilidad civil del sumario a que se contrae esta ejecutoria, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres de Agosto próximo a las diez, anunciándolo por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertando uno en el Boletín Oficial de esta ciudad, por término de ocho días llamando licitadores, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del mencionado automovil que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.»

El automovil a que hace referencia la preinserta providencia y que se ha de rematar es el siguiente:

«UN COCHE AUTOMOVIL MARCA «EXSSES» DE CINCO ASIENTOS PINTADO DE COLOR VERDE OSCURO, MOTOR N.º 77.763 matriculado en esta ciudad con el numero SETENTA Y DOS: Justipreciado en TRES MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

Dicho automovil obra en poder del Depositario don José de la Rubia Trujillo, quien lo exhibirá para que lo reconozcan, a cuantas personas que al efecto lo requieran, entendiéndose que los que tomen parte en la subasta se conforman con el estado en que aquel se halle sin tener derecho despues a formular reclamación por ningún concepto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que sirva de llamamiento a licitadores.

DADO EN CEUTA a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez Joaquín Dominguez.—El Secretario, P. H. José F. Nortes.

1596

EDICTO

BELIZON VAZQUEZ, MANUEL, de 34 años de edad, viudo, natural de San Fernando y vecino últimamente de Tetuán, calle de Fez 49, de oficio jornalero, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Infantería don MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de causas de las Fuerzas militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial situado en el antiguo Hospital militar de Ceuta, con el fin de practicar diligencia en procedimiento que instruye dicho señor Juez.

Ceuta 8 de agosto de 1928. — El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1597

EDICTO

DON RAMON BUESA ARGUINCHONA
Comandante de Infantería Juez Permanente de este territorio e instructor del expediente que se instruye para acreditar el derecho que pueda tener a ingreso en la orden civil de Beneficencia el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta Antonio Bujalance Tarifa, por el presente Hago Saber:

Que el día 18 de Octubre de 1927 y con motivo del salvamento por el expresado Sargento con exposición de su vida a los soldados de la misma Comandancia José Asensio González y Manuel López Vicuerna que eran arrastrados por la corriente del Río Bouza; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden del 30 de Diciembre de 1857 y Real Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos Oficiales, a fin de si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado sito en el Paseo de Colón, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta Municipal de Ceuta, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo; no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Ceuta a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Ramón Buesa.

1598

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5, bajo izquierda el día 3 de Sebpre. próximo y a la hora las doce.

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.

Id. vacuum.

Id. linaza cruda.

Id. Id. cocida.

Albayalde en pasta de primera clase.

Algodones para limpieza.

Balbulina.

Carbón de piedra de primera clase.

Empaquetaduras.

Minio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en pape de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consiguan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de la proposiciones iguales, adjudicándose a que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 3 de agosto de 1928. — El Jefe de Transportes Militares, Adolfo Maestre.

MODELO DE PROPOSICION

D. domiciliado en y con residencia Provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura el precio de pesetas. céntimos (todo en letra por unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase, número. expedida en

..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea)..... (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma le nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1599

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez; Vice-presidentes don Manuel Martínez Tonda, don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don Fernando López Cantí, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Conceder un donativo de cincuenta pts, por una sola vez, al Sanatorio de Santa Rosalía dirigido por los Hermanos de San Juan de Dios, de Jerez de la Frontera.

2.º Conceder una gratificación, que le permita someterse a una operación quirúrgica, a Diego Escarcena Guerrero, facultándose a la Presidencia para que fije la cuantía de la misma.

3.º Conceder a la esposa de Juan Jimenéz Illescas unas medias de goma para la curación de una enfermedad que padece.

4.º Adjudicar los medicamentos con destino a la Farmacia municipal y en los grupos que la Sección segunda ha llevado a efecto, a don Juan Zurita Torres, Sra. Viuda de Utor, don Antonio Sancho González e Instituto Llorente.

5.º Desestimar instancia de doña Modesta Cano Bernal en el que solicitaba el abono integro del mes de junio, en el que desempeñó interinamente una plaza de Auxiliar de Escuelas.

6.º Desestimar instancia de los peritos aparejadores de esta Junta que solicitaban aumento de sueldo.

7.º Conceder la pensión de orfandad de mil pts, anuales a Africa Jiménez Durán, huérfana soltera del empleado que fué de esta Junta José Jiménez Suarez.

8.º Conceder la excedencia voluntaria a don Joaquín Marruecos Camúñez, Practicante de la Farmacia municipal.

9.º Conceder una beca de mil quinientas pts para estudios industriales a don Ramón Lladó Lara.

10 Designar al Vicepresidente don Manuel Martínez Tonda para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta para la construcción de un nuevo columbario de nichos en el Cementerio de Sta. Catalina.

11 Dejar sobre la mesa de estudio de la Corporación, informe del señor Secretario de la Corporación, en el recurso de reposición interpuesto por el Médico de la Beneficencia municipal Don Manuel Rovayo, contra acuerdo de la Comisión Permanente.

12 Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de agosto, ascendente a la suma de ciento setenta y cua-

tro mil quinientas diez y ocho pesetas cincuenta y un céntimos, facultándose a la Presidencia para la ordenación de pagos.

13 Autorizar a don Leandro Guillén para que pueda edificar una casa en la barriada del General Sanjurjo.

Autorizar a don Francisco Almagro para edificar una casa en la barriada del General Sanjurjo.

Autorizar a don Manuel Mena para que pueda construir una casa en la referida barriada del General Sanjurjo.

14 Aprobar el presupuesto de dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, noventa y tres céntimos, para la reparación e instalación de un barracon de madera con destino a escuela en los terrenos de la Jovita,

15 Aprobar informe del señor Arquitecto municipal en el expediente para el derribo de la casa núm. 5 de la calle Dueñas.

16 Aprobar certificación expedida por el Arquitecto municipal a favor del contratista don Francisco Palma, por el transporte de las tierras existentes junto al Cementerio, así como el pago a que la misma asciende de tres mil ciento cincuenta pesetas.

17 Enviar con toda urgencia los datos solicitados en oficio del Excmo. Sr. Delegado general de la Alta Comisaría en el que traslada R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Marruecos y Colonias en la que se solicitan datos concretos relativo a la creación en esta ciudad de un Centro de Estudios Superiores.

18 Aprobar el pago de varias facturas.

19 Conceder a los dueños de los kioscos instalados en la plaza de la Constitución permiso para que en los días de feria puedan instalar mesas delante de los mismos.

Levantándose la sesión a las diez y nueve y diez.

Ceuta 6 de agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca

1600

AVISO

Siendo necesario en esta Junta Municipal personal para la recogida de perros bagabundos por medio de lazo, se hace público advirtiendo a los que deseen realizar esta operación que, por cada perro que recojan percibirán un premio de 125 pesetas, siendo auxiliados en todo momento por personal de la guardia municipal.

Ceuta 11 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1601

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

EFFECTOS SUSTRADOS

Una caja de carton que contiene un reloj de pulsera de plata marca Longines con correa de cuero y evilla de plata; y un pañuelo de seda con la inscripción «Recuerdo de mi hijo»; todo lo cual dejó sobre una mesa en el Bar Kin de esta ciudad sobre la una de la madrugada del siete del actual mes; por cuyo hecho se instruye el sumario número 115 de 1928

1602

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abdelá Eufuf de oficio carnicero y domiciliado últimamente en Jadú, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Lopez Pinto 16 para asistir al juicio de faltas que contra el mismo se sigue en este Juzgado por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez Municipal, Cándido Leria.—El Secretario, José López.

1605

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Martinez Cortés Miguel hijo de Jesús y Juana, de 18 años, natural de Villanueva de las Torres y Cortés Heredia José, hijo de Manuel y Nieves, de Jerez de la Frontera, de 16 años de edad, solteros, jornaleros domiciliados últimamente en la Barriada del Principe Alfonso de Ceuta comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ampliarles la indagatoria y reducirlos a prisión por haberlo acordado en causa por el delito de daños instruida con el número 47 de 1928 contra dichos procesados previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los referidos procesados y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este juzgado en la Carcel de este Partido.

Ceuta diez de agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez de Instrucción, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

1604

EDICTO

Don Fernando Rubin Yañez, depositario especial de Hacienda, Recaudador de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que la cobranza del periodo voluntario del referido impuesto en éste término, correspondiente al tercer trimestre, y accidental del año corriente, tendrá lugar en la Depositaria de Hacienda, situada en la calle del General Gómez Jordana, número 8, los días veintitrés del actual al diez de septiembre próximo desde las diez a las trece y desde las quince a las diez y ocho horas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.^a del R. D. de 2 de Marzo de 1926 y en el artículo 32 del Reglamento sobre

simplificación y reorganización de algunos servicios de la Hacienda pública, de 30 de Junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos, desde el 21 al último día de dicho tercer mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ceuta a 14 de agosto de 1928.—Fernando Rubin.

1606

REQUISITORIA

Chacón Galera, Juan Pedro, hijo de Miguel y de Jerónima, natural y vecino de Oriá (Almería), jornalero, de 26 años de edad, soltero, soldado desertor del Regimiento de Infantería de España núm. 46 y cuyas señas personales se ignoran, sujeto a expediente por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Manuel Garcia Alvarez, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial situado en el antiguo Hospital Central de Ceuta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Ceuta 12 de agosto de 1928.

El Teniente Coronel Juez, Manuel Garcia Alvarez.

1606

Don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de instrucción de es.e partido de Ceuta

Por el presente se cita; llama y emplaza a Cipriano Merino Morales, hijo de Doña Esperanza Morales Gutierrez, que habita en la Plaza de Africa de esta ciudad, cuyo individuo se ausentó de esta población marchándose a Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre estafa con el número 85 de 1928, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta once de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

1607

Parque de Intendencia de Ceuta Anuncio

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite para máquinas.	500 Klgms.
Carbon mineral	940 QQms.
Leña para hornos	4.450 QQms.
Carbón de Cok	44 QQms.
Alambre para enpacar paja	7.000 kilos

Nota.—Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del corriente.

Otra.—El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 13 de Agosto de 1928.

El Director.